

MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO “SOLICITUD DE CITA PREVIA EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN”, DEL QUE ES RESPONSABLE EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.

El Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, regula la memoria del análisis de impacto normativo, que debe de acompañar a los proyectos de reglamentos elaborados al amparo de los artículos 23 y 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En cumplimiento de tales preceptos se ha elaborado la presente memoria.

RESUMEN EJECUTIVO	
Proponente	Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras Fecha 02-03-2017
Título	Orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Solicitud de cita previa en materia de vivienda y rehabilitación", del que es responsable el Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras .
Tipo de memoria	Normal Abreviada X
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA	
Situación que regula	<input type="checkbox"/> La creación de un fichero de datos de carácter personal.
Objetivos que persigue	<input type="checkbox"/> Creación del fichero <input type="checkbox"/> Mantenimiento de una base de datos personales de los ciudadanos interesados en contactar con los servicios de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación mediante la concertación de una cita previa.
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO	
Tipo de norma	Orden
Estructura de la norma	El proyecto de orden consta de una parte expositiva, 2 artículos, una Disposición Adicional, una Disposición final y un Anexo.
Informes recabados	Ninguno
ANÁLISIS DE IMPACTO	
Impacto presupuestario	Nulo
Impacto de género	Se recabará la evacuación de informe
Impacto de la norma en la Infancia y Adolescencia y Familia	Se recabará la evacuación de informe

Impacto de la norma en la orientación sexual e identidad y expresión de género	Se recabará la evacuación de informe
---	--------------------------------------

1. Justificación de la memoria abreviada

La disposición normativa tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal adscrito a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, denominado "Solicitud de cita previa en materia de vivienda y rehabilitación", con el fin de mantener una base de datos personales de los ciudadanos interesados en contactar con los servicios de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación mediante la concertación de una cita previa.

Al ser este su objeto se considera que la presente propuesta normativa no producirá impactos apreciables y, por tanto, conforme al artículo 3 del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria de análisis de impacto normativo, y al título V de la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, procede realizar la memoria de análisis de impacto normativo de este proyecto de disposición de carácter general, como memoria abreviada.

2. Base jurídica y rango del proyecto normativo

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, tiene por objeto garantizar y proteger, en relación con el tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, especialmente, respecto al honor y a la intimidad personal y familiar.

Dicha Ley se aplica a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de esos datos por los sectores público y privado. Por lo tanto, esta Ley es de aplicación a los tratamientos de datos de carácter personal, a su uso posterior y a los ficheros que cree, modifique o suprima la Administración de la Comunidad de Madrid.

En su capítulo I del Título IV se establecen los aspectos formales y materiales que deben tener los ficheros de titularidad pública. En concreto, el artículo 20 dispone

que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

De acuerdo con la citada normativa, la creación del fichero de datos relativos a datos personales de los ciudadanos interesados en contactar con los servicios de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación mediante la concertación de una cita previa, debe hacerse mediante una disposición de carácter general, siendo el rango de dicha norma, el de orden del Consejero, que será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3. Breve descripción del contenido y de la tramitación de la propuesta normativa.

a) Breve descripción del contenido

El proyecto de orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal, adscrito a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, denominado "Solicitud de cita previa en materia de vivienda y rehabilitación". Siguiendo las previsiones del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el Anexo de la Orden se determina qué órgano es el responsable del fichero, así como los aspectos fundamentales de creación del citado fichero.

El proyecto de orden se compone de:

- Preámbulo. Fundamentación jurídica del proyecto de orden, finalidad y habilitación normativa.
- Parte dispositiva. El artículo 1º preve la creación del fichero. Y el 2º indica el órgano responsable del fichero.
- Disposición adicional única. Indica la obligatoriedad de notificar la creación de este fichero a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Disposición final única. Se refiere a la fecha de entrada en vigor.
- Anexo. En el Anexo se recogen los datos de identificación del fichero, el origen de los datos, su estructura básica, las comunicaciones de datos previstos, las transferencias internacionales de datos previstos, el órgano responsable del fichero

así como los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y el nivel de medidas de seguridad.

b) Breve descripción de la tramitación de la propuesta normativa.

Para la elaboración de este proyecto normativo no se han solicitado informes por:

- No procede solicitar informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid al tratarse de una norma meramente organizativa, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

- Al ser una norma meramente organizativa, tampoco se somete a consulta previa.

4. Oportunidad de la norma.

Para evitar al ciudadano largas colas de espera y canalizar mejor la atención de los ciudadanos interesados en contactar con los servicios de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

5. Listado de las normas que quedan derogadas.

Ninguna.

6. Impacto presupuestario.

La creación del fichero a través de este proyecto normativo no conlleva ningún gasto, ya que el personal encargado de su inscripción y gestión es personal propio de la Comunidad de Madrid.

7. Impacto por razón de género.

Se recabará la evacuación de informe.

8. Impacto en materia de Infancia y Adolescencia y Familia.

Se recabará la evacuación de informe.

9. Impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género.

Se recabará la evacuación de informe.

10. Impacto sobre la unidad de mercado.

No se aprecia impacto sobre la unidad de mercado.

EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Fdo.: José María García Gómez